

**ACUERDO DE 24 DE OCTUBRE DE 2023, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DEL PAGO, POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, DE LAS SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES A LA INTERVENCIÓN SECTORIAL APÍCOLA EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN 2023-2027.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

| <b>N.º de orden</b> | <b>Denominación del documento</b>               |
|---------------------|-------------------------------------------------|
| 1                   | Memoria justificativa de 18 de octubre de 2023. |

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL  
Fdo.: Consolación Vera Sánchez

|              |                                |                                                                                                                 |            |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ | 23/10/2023                                                                                                      | PÁGINA 1/1 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm3PAD83447JGKKYHWNAML3KSEX | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |

## Memoria justificativa

### **Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se toma conocimiento del pago, por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de las subvenciones correspondientes a la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027.**

La apicultura, como actividad pecuaria, ha alcanzado en los últimos años una considerable importancia y un creciente interés, que, más allá de su repercusión económica en el sector de la producción de la miel y otros productos de la colmena, tiene una importancia fundamental para el desarrollo rural, el equilibrio ecológico y constituye la base para la conservación y la diversidad de las plantas que dependen de la polinización, lo que contribuye a elevar la productividad de gran parte de los cultivos, aprovechando recursos no utilizados por ninguna otra actividad productiva.

El sector apícola de Andalucía, según los últimos datos disponibles, está compuesto por 4.485 explotaciones, que representan alrededor del 15 % del total de las explotaciones apícolas españolas, siendo nuestra Comunidad una de las más importantes en este sector, con algo más de 600.000 colmenas que producen más de 8,5 millones de kilos de miel y más de 300.000 kilos de cera de abeja, generando una producción cercana a los 33 millones de euros anuales, de la cual 3,3 millones corresponden al valor de las exportaciones a países tan diversos como Francia, Reino Unido, Estados Unidos, Portugal, Marruecos, Suecia o Arabia Saudí. A ello hay que añadir la existencia de un sector asociado a esta industria artesanal que está representada en Andalucía por 54 empresas dedicadas al envasado y comercialización de las producciones apícolas andaluzas.

Por su parte, la nueva Política Agrícola Común (PAC) para el periodo 2023-2027, ha incorporado las ayudas sectoriales establecidas en el Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios; y en el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la Política Agrícola Común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

Concretamente, el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, establece en su artículo 55 los tipos de intervenciones a realizar en el sector apícola y la ayuda financiera de la Unión para esta intervención, destinada a la elaboración de programas nacionales para mejorar las condiciones generales de producción y comercialización de los productos apícolas.



|              |                                |                                                                                                                 |            |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO      | 18/10/2023                                                                                                      | PÁGINA 1/3 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmnBRV3BV8YKA9KYBA5WXGXT8P6 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |



Las subvenciones a la apicultura, en el marco del Programa Apícola Nacional, vienen siendo objeto de convocatoria desde el año 1998 tras la aprobación de los respectivos programas nacionales presentados trianualmente a la Comisión y elaborados entre el Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación y las Comunidades Autónomas, con estrecha colaboración con las organizaciones representativas del sector apícola, y aprobados mediante Decisión de la Comisión.

Como consecuencia de la nueva intervención sectorial a la apicultura se aprueba el Real Decreto 906/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, con el objeto de establecer la normativa básica de las subvenciones destinadas a la mejora de las condiciones generales de producción y comercialización de los productos apícolas en España, recayendo en los órganos competentes de las comunidades autónomas la gestión de dichas ayudas.

En virtud de lo expuesto, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural aprueba la Orden de 21 de julio de 2023, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027.

La referida Orden concretan las intervenciones y acciones subvencionables que, conforme al PEPAC del Reino de España 2023-2027 y el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, podrán ser objeto de ayudas durante los próximos cinco años, siendo las siguientes:

1. Servicios de asesoramiento, asistencia técnica, formación, información e intercambio de mejores prácticas, incluso mediante actividades de colaboración en redes, para apicultores y organizaciones de apicultores.
2. Inversiones en activos materiales e inmateriales, así como otras acciones incluidas las destinadas a luchar contra los invasores y las enfermedades de las colmenas, en particular la varroosis.
3. Acciones para prestar ayudas a los laboratorios en el análisis de productos apícolas, la pérdida de abejas o las caídas en la productividad, y de sustancias potencialmente tóxicas para las abejas.
4. Promoción, comunicación y comercialización, incluidas acciones y actividades de vigilancia del mercado destinadas, en particular, a concienciar a los consumidores sobre la calidad de los productos apícolas.
5. Acciones para aumentar la calidad de los productos incluyendo, en su caso, los gastos de certificación de figuras y normas de calidad de los productos apícolas por parte de agrupaciones de apicultores.

De forma extraordinaria, la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados dicta Resolución de 21 de julio de 2023, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones para el año 2023, con el fin de atender las necesidades de los apicultores durante los primeros 7 meses del año 2023. A dicha convocatoria podrán acceder aquellos titulares de una explotación apícola que, entre otros requisitos, sean titulares de una explotación apícola en la Comunidad Autónoma de Andalucía y lleven realizando la actividad apícola con anterioridad al 1 de enero del año de presentación de la solicitud de ayuda.

|              |                                |                                                                                                                 |            |            |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|
| FIRMADO POR  | RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO      |                                                                                                                 | 18/10/2023 | PÁGINA 2/3 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmNBRV3BV8YKA9KYBA5WXGXT8P6 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |            |



Posteriormente y vistos los expedientes generados a partir de las solicitudes presentadas, por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados se dictan las correspondientes Resoluciones de concesión que han supuesto el abono de 1.093.117 euros, de los que 812.057 euros han correspondido a 901 apicultores (612 hombres y 268 mujeres), que declaran un total de 296.178 colmenas, y por otro lado se han abonado 281.059 euros a 4 entidades que representan al sector.

Estos beneficiarios han recibido ayudas por distintos conceptos, entre los que destaca por su importancia las destinadas a realizar tratamientos sanitarios contra la varroosis, ayudas para incrementar la vitalidad de las colmenas en estados de riesgo para la supervivencia de la colonia, así como la renovación y acondicionamiento de cera, y las inversiones para la cría de reinas.

En cuanto a las ayudas concedidas a las 4 asociaciones beneficiarias, cabe destacar que están destinadas a contratación de técnicos para prestar servicios de asesoramiento y de asistencia técnica, formación e información, promoción, comunicación y comercialización y actuaciones para aumentar la calidad de los productos.

Por último, hay que tener en cuenta la importancia de estas ayudas para los apicultores en un momento en que se encuentran atravesando una situación difícil a consecuencia de la coyuntura económica y de la sequía, y que la apicultura es una actividad esencial en la conservación de la naturaleza protegiendo la biodiversidad, potenciando los servicios ecosistémicos y conservando los hábitats y paisajes.

A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta la importancia del pago, por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de las subvenciones correspondientes a la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027, se considera oportuno y conveniente que sea conocido por el Consejo de Gobierno.

Sevilla, a fecha de firma electrónica  
DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS  
Fdo.: Raquel Espín Crespo

Es copia auténtica de documento electrónico

|              |                                |                                                                                                                 |            |            |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|
| FIRMADO POR  | RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO      |                                                                                                                 | 18/10/2023 | PÁGINA 3/3 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmNBRV3BV8YKA9KYBA5WXGXT8P6 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |            |